

Aguistin Mosombite 110

N.º 199



~~199~~

967

152

### Testimonio

De las sentencias ejecutoriadas que con  
venan al reo Agustin Mosombite a la  
pena de once años de Penitencia  
ria y sus accesorias.

Ante mi }  
Justicia }  
"Mojobamba, Cuzco cuatro de  
mil ochocientos setenta y siete  
-setenta y siete, con lo pedido por  
el Ministerio Fiscal y lo alega-  
do por el defensor de los reos,  
consta de esto - Primero - que  
Agustin Mosombite una noche  
de Octubre de mil ochocientos  
setenta y siete, pero sin espre-  
sarse por que, con Casimiro  
Arévalo, a quien Mosombite  
le amenazó con su cuchillo,  
y Arévalo se lo quitó y corrió

Mano de 1882  
Alfaro,  
Escrito

114  
115

con dicho cuchillo, y el Mozoombite se persiguió hasta alcanzarlo y darle de profetadas: cuando que en esta actitud y a los gritos de Casimiro acudió Manuel Arévalo en defensa de Casimiro, y de él el reo el Mozoombite que le hirió Arévalo con un cuchillo de fierro en la cara, circunstancia que el juez de la causa no procuró, en su oportunidad, hacer que conste en autos; por que después cuando el dicho reo ingresó en la cárcel de esta Ciudad, ya ha sido imposible por haber estado completamente sano: tercero - que esto, es decir, la rivalidad de Mozoombite con Casimiro y el hecho de haber defendido a éste Manuel Arévalo, enseñó en el corazón de Mozoombite el deseo de vengarse de éste, y de esproprio con premeditación procuró buscar el momento de realizar su deseo de vengarse



SELLO DE  
OFICIO.

BIENIO DE  
1876 Y 1877

del que se creía ser su adversa-  
rio. Cuarto - que como á eso de  
las once ó doce de la noche del  
trece de Octubre del año pasado  
de mil ochocientos setenta y cin-  
co Agustín Mosombite, accom-  
pañado con Carlos Pachima,  
encontró en la calle del Male-  
con, frente al Arcenal (en  
Aguitos) al que deseaba, Ma-  
nuel Arévalo, y sin darle cam-  
po para que pudiese defen-  
darse, o escaparse, le aflojó  
cruces garrotazos en la ca-  
bera con un palo grueso y  
redondo que al intento tenía  
preparado, y le dejó como  
muerto. Quinto - que Aréva-  
lo como pudo llegó en la ca-  
sa de María Juana Urri-  
ma, fajas tiesas, y tendido  
en la hamaca, refirió en pa-

labras bien expresivas e inteligibles que acaba de ser asesinado por Agustín Mosombite y Carlos Lachuma, quienes solo le dejaron, por que le creyeron invertido: declaración o denuncia de un agente mirante que fielmente ha sido transmitida por María Juana Yuma á las autoridades encargadas de esclarecer el crimen: Sexto - que aunque éste sumario adolece de algunos defectos que no ha sido posible subsanar por la negligencia de los jueces de la causa; pero para los efectos legales de la Ley abundan hechos comprobados hasta la evidencia que no dejan la menor pequeña duda del crimen que se le atribuye y por el cual se le juzga á Agustín Mosombite. Y teniendo en consideración: **Primero** que la narración del reo Agustín Mosombite en sus



instructivas fojas siete y media  
 y fojas diez y seis y media de  
 este maltrato a Manuel Atrévate  
 vale por que éste, por defen-  
 der a Casimiro Atrévate, le  
 herido en la cara del lado de  
 derecho con un cincho de fierro,  
 y que por esto le juró vengan-  
 ra, contenida esta narracion  
 en el primero y segundo par-  
 rrafos de la exposicion preceden-  
 te, está desmentida con la  
 declaracion de Casimiro Atrévate,  
 fojas veinticuatro y media, por lo  
 que respecta al hecho de ha-  
 ber defendido el finado Ma-  
 nuel a Casimiro y haberle  
 herido con el cincho: lo que  
 demuestra que Mosombite a-  
 taño y maltrato a Manu-  
 el Atrévate, la predicha noche

del trece de octubre, sin motivo conocido: Segundo - que la responsabilidad criminal de el asesante por la muerte de Arévalo está satisfactoriamente comprobada: primero - con la denuncia de la autoridad política, fojas una: segundo - con las exposiciones de María Juana Gruma, Julia Díaz y Presentación Urzuma fojas diez, fojas once y fojas doce, rectificadas a fojas veintidos, fojas veintitres vuelta y fojas veinticinco vuelta: tercero - con las declaraciones del cómplice Carlos Pacheco fojas cuarenta vuelta y fojas cincuenta y tres vuelta: y cuarto con sus propias declaraciones, fojas siete vuelta, fojas diez y seis vuelta y fojas cincuenta vuelta. En las que confiesa que verdaderamente se maltrato a Arévalo.



un palo de cedro que encuentro  
 en el mismo sitio del crimen,  
 siendo demarcado significativo  
 el hecho de presitar y determi-  
 nar la calidad de madera  
 de que era el palo cuerpo  
 del delito: *Fecero* que así  
 mismo está comprobado con  
 los reconocimientos fajas cin-  
 co y fajas seis, rectificados  
 a fajas treinta y dos y fo-  
 ja treinta y tres, que las  
 contusiones causadas en las  
 partes mas nobles de la ca-  
 beza fueron tan graves, que el  
 ofendido falleció alas cator-  
 ce horas de haberlas sufrido,  
 como lo acreditan este últi-  
 mo hecho, esto es, el falle-  
 cimiento, la nota fajas tres  
 y la sumarisima informia-

ción sobre la inhabilitación de  
cadáveres de fejas penitenciario  
a fejas penitenciario. y me  
Cuarto que el crimen pe  
petrado por Mosombite se ha  
lla comprendido para la a  
plicación de la pena en el  
artículo doscientos treinta del  
Código penal, con la cir  
cunstancia atenuante de  
embriaguez en favor del  
reo. Por éstas considera  
ciones y mas que pueden  
aducirse: administrando  
Justicia en nombre de la  
Nación = Fallo: que debe  
condenar y condeno al reo  
Agustín Mosombite a la  
pena de penitenciaria de  
tercer grado, término me  
dio, esto es, cinco años por  
dicha circunstancia atenu  
ante, con sus accesorios  
de inhabilitación absoluta  
por el tiempo de la condena  
y por la mitad mas de